



Circular N° 07/2017

ZONA: RESTO PAIS

Personería Jurídica N° 7673 - Exp. N° 45852/87
Personería Gremial N° 572 - Exp. N° 829741/88

Buenos Aires, Diciembre de 2017

ESTIMADO HOTELERO:

Ref.: CCT 397/04 – Escalas Salariales - HOMOLOGACION

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, y continuando con nuestra circular N° 6/2017 - FADAPH, con el objeto de poner en vuestro conocimiento que por un error involuntario se comunicó la Resolución N° 771/2017 como homologatoria del Acuerdo de Recomposición Salarial 2017, siendo esto incorrecto. Al respecto cabe aclarar:

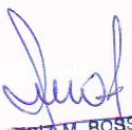
- La **Resolución N° 771/2017 de la Secretaria de Trabajo (APN-SECT#MT)**, declara homologada un Acta complementaria del acuerdo celebrado entre la "Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina" (U.T.H.G.R.A.) y la "Federación Argentina de Alojamiento por Horas" (F.A.D.A.P.H.) en el año 2016.
- La **Resolución N° 818/2017 de la Secretaria de Trabajo (APN-SECT#MT)**, emitida en el mes en curso, declara homologado el acuerdo celebrado entre la "Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina" (U.T.H.G.R.A.) y la "Federación Argentina de Alojamiento por Horas" (F.A.D.A.P.H.) en el mes de Julio/2017, en la que se modifica el actual Convenio Colectivo de Trabajo N° 397/2004, incorporándose una nueva escala salarial (Julio/2017 a Junio/2018), otros puntos de interés y prorrogándose a su vez la vigencia del mencionado convenio hasta el 31 de Diciembre de 2018, cuyo detalle figura en la circular citada anteriormente.

///

Por cualquier duda al respecto sugerimos comunicarse con su cámara zonal o con esta Federación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo a usted muy atentamente.

JMCE.
BMR.


BEATRIZ M. ROSSELLO
F.A.D.A.P.H. - APODERADA